

SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 115-2015

Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas con quince minutos del lunes dieciséis de febrero de dos mil quince, en el Salón de Sesiones “**José Figueres Ferrer**”, inicia la Sesión Extraordinaria número ciento quince – dos mil quince, del Concejo de Curridabat, período dos mil diez – dos mil dieciséis, con la asistencia siguiente:

REGIDORES PROPIETARIOS: Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Jimmy Cruz Jiménez, en sustitución de Dennis García Camacho; María Eugenia Garita Núñez, Allison Ivette Henry Smith, José Antonio Solano Saborío, Olga Marta Mora Monge; y Ana Isabel Madrigal Sandí.

REGIDORES SUPLENTE: Roy Barquero Delgado, Dulce María Salazar Cascante, Juan Rafael Guevara Espinoza, Maritzabeth Arguedas Calderón y Alejandro Li Glau.

Por la Sindicatura: **Distrito Centro:** Ana Lucía Ferrero Mata, **Propietaria.** **Distrito Granadilla:** Virgilio Cordero Ortiz, **Propietario.** **Distrito Sánchez:** Carmen Eugenia Madrigal Faith, **Propietaria.** **Distrito Tirrases:** Julio Omar Quirós Porras, **Propietario.** Dunia Montes Álvarez, **Suplente.**

Asesora Legal de la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones del Concejo: Licda. Alba Iris Ortiz Recio. **Secretario del Concejo:** Allan Sevilla Mora.-

CAPÍTULO 1º.- RENDICIÓN DE CUENTAS DELEGACIÓN LOCAL DE LA FUERZA PÚBLICA.-

Explica el Secretario del Concejo, que si bien solicitó el pasado jueves, un acuerdo de convocatoria para esta sesión extraordinaria, prevista para la rendición de cuentas de la fuerza pública, fue porque así fue requerido telefónicamente. No obstante, luego de confirmarse por la misma vía, se indicó que no les iba a ser posible para hoy. Por ese motivo, sugiere alterar la agenda para incorporar algunos asuntos cuyo plazo en comisión se encuentre expirado o urja un acuerdo, como en el caso de la liquidación presupuestaria 2014 y tal vez, el informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2014, ambos documentos en conocimiento de la comisión de Hacienda.

La Licda. Alba Iris Ortiz Recio, Asesora Legal, sugiere asimismo, retomar de la comisión de Gobierno y Administración, los siguientes expedientes con plazo precluido:

1. Expediente 1221: Solicitud de autorización de agujas y casetas de seguridad en urbanización La Nopalera.
2. Expediente 1493: Moción para conformar la Comisión Especial de Planificación Urbana.

TRANSITORIO: ALTERACIÓN EN LA AGENDA.-

19:20 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN LA AGENDA.- A las diecinueve horas veinte minutos del dieciséis de febrero de dos mil quince.- Escuchada la sugerencia que se plantea, por unanimidad se acuerda, alterar la agenda, para incorporar seguidamente, los asuntos ya mencionados.

CAPÍTULO 2º.- RESOLUCIÓN DE ASUNTOS PENDIENTES O CON PLAZO VENCIDO EN COMISIÓN.-

ARTÍCULO 1º.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AGUJAS Y CASSETAS DE SEGURIDAD EN URBANIZACIÓN “LA NOPALERA”.-

Se retoma oficio DDCUMC 780-08-2014, del 21 de agosto de 2014, remitido por el Ing. Juan Carlos Arroyo Víquez, Director de Desarrollo y Control Urbano, en respuesta al oficio SCMC 356-10-2013 del 11 de octubre de 2013, mediante el cual este Concejo solicitaba criterio técnico contemplado en el artículo 9 del Reglamento de autorización de casetas y mecanismos de vigilancia de acceso a barrios, caseríos y residenciales del Cantón de Curridabat, respecto de la solicitud planteada por vecinos de urbanización La Nopalera, trámite 7883-2013.

Según el documento, la situación descrita en visita de campo efectuada por el Inspector Alejandro Gómez Ramírez, (oficio DDCUMC 720-08-2014, del 28 de julio de 2014), en el sitio se ubican dos casetas de seguridad y una aguja. La primera no dispone de los servicios básicos requeridos como luz, agua y servicio sanitario, además de ubicarse sobre el área verde y cordón de caño. La segunda está totalmente sobre la acera, la acometida eléctrica no cumple con los parámetros establecidos en el código eléctrico, las aguas jabonosas dan directamente al cordón de caño sin ningún tratamiento y las aguas negras se conectan al sistema sanitario de una de las viviendas.

Regidor Jimmy Cruz Jiménez: Cree necesario se aboque la administración a verificar este tema no solo en este caso, sino a nivel general en el Cantón.

Regidora Olga Marta Mora Monge: Consulta a quién le corresponde regular lo relativo a la instalación de casetas en materia de seguridad y sanidad, pues le parece que deben contemplarse esos aspectos a la hora de otorgar los permisos. También dice tener duda en cuanto a la aplicación retroactiva del reglamento para aquellas casetas que fueron instaladas antes de la entrada en vigencia del reglamento. Por otra parte, estima prudente tener el cuidado de valorar criterios no solamente técnicos, sino prácticos, para evitar caer en excesos legales que generen un efecto bumerang en momentos en que la seguridad ciudadana es una prioridad.

Síndica Carmen Eugenia Madrigal Faith: Dice tener conocimiento de que hay requisitos mínimos, sin embargo, muchas casetas son verdaderos tugurios que ni siquiera tienen un servicio sanitario.

Licda. Alba Iris Ortiz Recio: Explica que es materia municipal derivada de una ley específica y que el cordón de caño y la acera tienen ese carácter aunque se encuentren frente a una calle de la red vial nacional. Las aceras, parques, las comunicaciones, el espectro magnetofónico, etc., son bienes de dominio público y por tanto, inalienables e imprescriptibles, indistintamente del desorden imperante en cuanto al ordenamiento territorial. Desde este punto de vista, existe una ley que debe respetarse. Empero, añade que también hay un modelo de caseta en cuya elaboración intervinieron el Ministerio de Seguridad, el Ministerio de Salud y la Unión Nacional de Gobiernos Locales, que establece ciertos mecanismos para uso de la seguridad privada en las comunidades.

19:30 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DENEGACIÓN DE PERMISO PARA DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD EN URBANIZACIÓN LA NOPALERA.- A las diecinueve horas treinta minutos del dieciséis de febrero de dos mil quince.- Vista la solicitud que formulan los vecinos de urbanización La Nopalera, para que se permita la operación de mecanismos de seguridad, en

concordancia con lo que establece el artículo 9 del REGLAMENTO DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE CASETAS Y MECANISMOS DE VIGILANCIA DE ACCESO A BARRIOS, CASERÍOS Y RESIDENCIALES DEL CANTÓN DE CURRIDABAT, se acuerda por unanimidad, acoger el criterio técnico contenido en oficio DDCUMC 780-08-2014, del 21 de agosto de 2014, denegando en consecuencia, el permiso solicitado e instruyendo a la Administración para que proceda conforme a derecho.

19:31 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas treinta y un minutos del dieciséis de febrero de dos mil quince.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, según lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 2º.- MOCIÓN PARA CONFORMAR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA.-

Se retoma la moción consignada en el artículo 3º, capítulo 6º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 226-2014, del 28 de agosto de 2015, promovida por el Alcalde Municipal, Edgar Eduardo Mora Altamirano, que dice textualmente: **CONSIDERANDO:**

1. Que la Municipalidad de Curridabat es la instancia encargada de establecer lineamientos y políticas claras con relación a la regulación constructiva y las actividades que se realizan en su territorio.
2. Que los planes de ordenamiento territorial determinan, desde su formulación, las posibilidades de desarrollo de un cantón, siendo éstos una herramienta de enorme importancia estratégica para garantizar la calidad de vida de los habitantes de una comunidad.
3. Que la Municipalidad de Curridabat fue reconocida a nivel internacional por aplicar una lógica de ordenamiento urbano basada en la forma, aplicando un modelo de "desarrollo inteligente" que humaniza la vida de la ciudad generando, entre múltiples beneficios directos, una mejora sustancial en la convivencia ciudadana, la pacificación vial, el óptimo aprovechamiento de la tierra y la seguridad ciudadana.
4. Que la Municipalidad ha involucrado a la ciudadanía en la realización de talleres participativos con el fin de reconocer las necesidades de la comunidad y validar el trabajo de modificación de Plan Regulador.
5. Que la Municipalidad de Curridabat continúa impulsando reformas importantes en materia de Ordenamiento Territorial, por lo que se pretende conformar una Comisión Municipal de Planificación Local que participe activamente en la reforma del Plan Regulador Urbano del Cantón de Curridabat, consecuentes con el compromiso de que dicha Comisión sea un espacio más de participación ciudadana.
6. Que lo anterior tiene fundamento en el artículo 59 de la Ley de Planificación Urbana que permite nombrar una comisión conformada por regidores, funcionarios de la planta administrativa y vecinos por lo que para cumplir tales fines se propone el siguiente listado

para integrar la Comisión Municipal de Planificación Local, haciendo especial énfasis que los representantes del Concejo corresponde a cada Fracción Política:

Nombre	Representante de
John Odio Quesada	Administración Municipal, Dirección de Planificación
Ana Madrigal Sandí	Concejo Municipal
Esteban Tormo Fonseca	Concejo Municipal
Dennis García Camacho	Concejo Municipal
Jimmy Cruz Jiménez	Concejo Municipal
Carlos Echandi Meza	Ciudadanía
Germán Brenes Roselló	Ciudadanía

POR TANTO, SE PROPONE:

Se conforma la Comisión Municipal de Planificación Local para que continúe con las modificaciones del Plan Regulador del Cantón de Curridabat, integradas por:

Nombre	Representante de
John Odio Quesada	Administración Municipal, Dirección de Planificación
Ana Madrigal Sandí	Concejo Municipal
Esteban Tormo Fonseca	Concejo Municipal
Dennis García Camacho	Concejo Municipal
Jimmy Cruz Jiménez	Concejo Municipal
Carlos Echandi Meza	Ciudadanía
Germán Brenes Roselló	Ciudadanía

Regidor Solano Saborío: Asevera que de acuerdo con el artículo 49 del Código Municipal, es potestad del Presidente Municipal integrar las comisiones especiales que decida crear el Concejo, indistintamente de que la Administración aporte nombres para dicha conformación. En todo caso, manifiesta sentirse satisfecho de que finalmente, se le da la razón en cuanto a la necesidad de constituir esta comisión y que fue uno de los argumentos principales de su fracción, durante la discusión del primer borrador de modificación parcial del Plan Regulador Urbano.

Regidora Mora Monge: Pregunta cómo fue el proceso de selección de los vecinos interesados en integrar la comisión.

Licda. Ortiz Recio: Explica que efectivamente, la facultad de integrar las comisiones especiales, según el artículo 34 del Código Municipal, compete a la Presidencia. Sin embargo, la comisión de referencia deviene del artículo 59 de la Ley de Planificación Urbana.

Presidente del Concejo: Dispone posponer para la sesión ordinaria del próximo jueves, la decisión definitiva sobre esta moción.

ARTÍCULO 3º.- LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2015 E INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.-

Tiene a la vista, este Concejo, el informe de ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos al 31 de diciembre de 2015, mismos que fueron incorporados al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP); y la liquidación presupuestaria 2015, suministrados por la Administración, respectivamente, en la sesión ordinaria Nro. 248-2015, del 29 de enero de 2015 y en la sesión ordinaria Nro. 249-2015, del 5 de febrero de 2015.

Dado que el artículo 105 del Código Municipal establece el 15 de febrero como fecha límite para su remisión a la Contraloría General de la República y encontrándose aún esta documentación en comisión de Hacienda y Presupuesto, se propone por parte de la Secretaría, tener por recibida la información para que así se comunique por medio del SIPP, de manera que se haga una presentación formal en una sesión extraordinaria para el próximo lunes 23 de febrero de 2015, que podría ser convocada en el acto, según aconseja la Regidora Olga Marta Mora Monge.

19:49 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA.- A las diecinueve horas cuarenta y nueve minutos del dieciséis de febrero de dos mil quince.- Por unanimidad, se acoge la recomendación hecha y consecuentemente, acuerda este Concejo:

- 1. Tener por recibido el informe de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos al 31 de diciembre de 2014; así como la liquidación presupuestaria 2014, para que así se comunique a la Contraloría General de la República por medio del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).**
- 2. Solicitar a la Dirección Financiera y para una mayor comprensión del tema, la presentación formal de ambos informes, en la próxima sesión extraordinaria.**
- 3. Convocar a sesión extraordinaria para las 19:00 horas del lunes 23 de febrero de 2015, en este salón de sesiones, con el objeto de desarrollar la agenda siguiente:**

1.- PRESENTACIÓN FORMAL DEL INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2014.-

19:50 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cincuenta minutos del dieciséis de febrero de dos mil quince.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

Al no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las diecinueve horas cincuenta minutos.

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

ALLAN SEVILLA MORA
SECRETARIO